



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 7.101/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N° 19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- IX. Decreto Alcaldicio N° **9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- X. Decreto Alcaldicio N° **3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Las Bases Administrativas que rigen la Propuesta Pública N° **151/2025**, denominado "**Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud**", ID Mercado Público N° **3447-212-LP25**.
- XII. **Decreto Alcaldicio N° 6.151**, de fecha 25 de septiembre del 2025, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del proceso.
- XIII. El **Acta de Ampliación de Plazo de Adjudicación N° 10** de la Unidad de Abastecimiento del Departamento de Salud, que justifica la necesidad de prorrogar el plazo de adjudicación.
- XIV. Las demás normas legales y reglamentarias pertinentes.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 107° de las Bases Administrativas establece que la adjudicación debe realizarse dentro de un plazo máximo estimado de 15 días hábiles, el cual puede modificarse por causas debidamente fundadas, tales como número de ofertas recibidas, complejidad de la evaluación, aparición de otras prioridades, entre otras.
- II. Que en el presente proceso concurren otras prioridades municipales por parte de la unidad técnica, lo que hace necesario extender el plazo de adjudicación.
- III. Que la Unidad Técnica, mediante Acta N° 10, solicitó fijar como nueva fecha de adjudicación el día **20 de diciembre de 2025**.

IV. Que la prórroga se ajusta a lo previsto en la normativa vigente y debe quedar registrada en el Sistema de Información de Mercado Público.

DECRETO:

1.- **PRORRÓGASE** el plazo de adjudicación de la Propuesta Pública N° 151/2025, denominado "Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud", ID Mercado Público N° 3447-212-LP25, hasta el 20 de diciembre del 2025.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico